

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 32/2012

Desconociendo el domicilio en el que realizar la notificación de la ciudadana extranjera Khadija El Bakkali, nacional de Marruecos, con NIE X-2061540G, y nº de expte. 140020020002005, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Con fecha 31/07/2002 este Centro dictó una Resolución concediendo autorización de residencia de larga duración a la ciudadana marroquí Khadija El Bakkali, con NIE X2061540G, por cumplimiento de los requisitos normativamente establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Por escrito de la Comisaría General de Extranjerías y Fronteras, remitido a esta Subdelegación del Gobierno por la Comisaría Provincial de Policía, se informa que la citada extranjera ha adquirido una autorización de residencia en Francia.

Considerando que los artículos 32.5.d) de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, y 166.1.d) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, establecen como causa de extinción de la autorización de residencia de larga duración la adquisición de la residencia en otro Estado miembro de la UE, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto citado resuelvo lo siguiente:

Extinguir la autorización de residencia de larga duración concedida a la ciudadana marroquí Khadija El Bakkali.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 5 de diciembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.